



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al jockey aprendiz MARTÍN ANTONIO LA PALMA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Ventaja Máxima", en la 6ª carrera del 16 de diciembre p.pdo., y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz AXEL NAHUEL ALFONSO, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. "Ventaja Máxima", en la 6ª carrera del 16 de diciembre p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

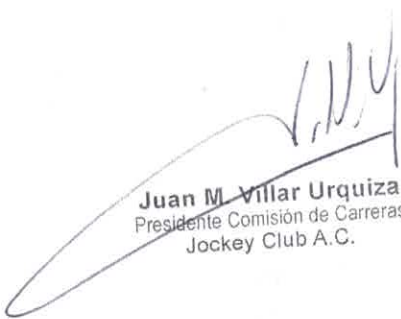
Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey MARTÍN DAMIÁN GONZÁLEZ, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Estrella Up", en la 6ª carrera del 16 de diciembre p.pdo., y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz EMANUEL MATÍAS HERNÁN RETAMOZO, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 19 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Our Dreams", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. LORENZO EMANUEL ARCHUVI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Te Ví Campeón" en forma incompleta, para la 1ª carrera del 16 de diciembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.200,00, al Entrenador Dn. GUSTAVO ERNESTO RAMÓN MOUSSOU, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Indian Warrior" en forma incompleta, para la 14ª carrera del 19 de diciembre p.pdo., y ser varias veces reincidente. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. LUIS JORGE DUGGAN, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Sa de Miranda", en la 3ª carrera del día 16 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. MARIO ALEJANDRO KOT, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Very Beach", en la 6ª carrera del día 16 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. DANIEL RENÉ CIMA, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Usain Cat", en la 7ª carrera del día 16 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JEAN LOUIS GUTHMANN, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Festival in Río", en la 7ª carrera del día 16 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JOSÉ LUIS BENTANCOURT, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Clonado", en la 8ª carrera del día 16 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$1.950,00, al entrenador Dn. MAXIMILIANO DANIEL MARTIARENA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Frantastic R", inscripto para la 8ª carrera del 16 de diciembre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.950,00, al entrenador Dn. LUCIANO JAVIER DE LA CAL, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Bourgess", inscripto para la 11ª carrera del 16 de diciembre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "BAILAME DESPACIO" por el término de treinta (30) días, desde el 16 de diciembre y hasta el 14 de enero de 2021 inclusive, a cargo del entrenador Dn. Abuawad Mofid Hadwed, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 16 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "JET PRIVADO" por el término de treinta (30) días, desde el 16 de diciembre y hasta el 14 de enero de 2021 inclusive, a cargo del entrenador Dn. Conrado Antonio Linares, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 6ª carrera del 16 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "BLANCA CAUTIVA" por el término de treinta (30) días, desde el 16 de diciembre y hasta el 14 de enero de 2021 inclusive, a cargo del entrenador Dn. Carlos Darío Ussich, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 16 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "MILLAR" por el término de treinta (30) días, desde el 16 de diciembre y hasta el 14 de enero de 2021 inclusive, a cargo del entrenador Dn. Juan Carlos Borda, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 7ª carrera del 16 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. "FRAY BENTOS" por el término de treinta (30) días, desde el 16 de diciembre y hasta el 14 de enero de 2021 inclusive, a cargo de la entrenadora Dña. María Isabel Rizza, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 7ª carrera del 16 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "MAGROOM" por el término de treinta (30) días, desde el 16 de diciembre y hasta el 14 de enero de 2021 inclusive, a cargo del entrenador Dn. Miguel Alberto Gómez, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 7ª carrera del 16 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

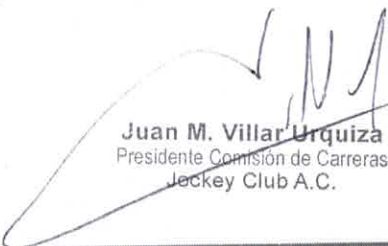
SUSPENDER: al s.p.c. "ABERRI EGUNA" por el término de treinta (30) días, desde el 16 de diciembre y hasta el 14 de enero de 2021 inclusive, a cargo del entrenador Dn. Mateo Galli, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 10ª carrera del 16 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "MUÑECA EMPERATRIZ", a cargo del Entrenador Dn. Felipe Costa, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 16 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 16 de diciembre y hasta el 14 de enero de 2021 inclusive.

SUSPENDER: por tiempo indeterminado al s.p.c. "WORRY GONE", a cargo del Entrenador Dn. Luis M. Arrieta Giovanini, participante de la 5ª carrera del día 16 de diciembre p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiológicos de los nudos de ambos miembros anteriores, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

SUSPENDER: por el término de quince (15) días, desde el 16 y hasta el 30 de diciembre próximo inclusive al s.p.c. "VIRGEN TURCA", a cargo del Entrenador Dn. Juan Luis Panizza, participante de la 6ª carrera del día 16 de diciembre p.pdo., por presentar claudicación del miembro anterior derecho


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "TETAZE", a cargo del Entrenador Dn. Roberto Pellegatta, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 19 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 19 de diciembre y hasta el 17 de enero de 2021 inclusive.



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 23 de diciembre de 2020.-



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

- 1º) **RECONOCER** como propietario de la caballeriza “**PORTEÑO**” (SI) al señor:
Osvaldo Daniel LASSCHAR **D.N.I. 17.726.909**
Colores: azul y oro a rayas oblicuas, manga azul, lista oro, puños y cuello oro, gorra azul.
- 2º) **REHABILITAR:** la caballeriza “**SANTA ÁNGELA**” (SI), propiedad del señor:
José María GARABAN **D.N.I. 22.628.296**
Colores: verde, mangas blancas, brazales verdes, gorra blanca.
- 3º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 23 de diciembre de 2020.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.